

TEXTO ACTUALIZADO

Disposición: **CIRCULAR N° 108** (de 04.06.2003)

Para: **COOPERATIVAS**

Materia: Instrucciones generales para Cooperativas de Ahorro y Crédito.

ACTUALIZACIONES:

Incluye las modificaciones introducidas mediante:

Circular N°	Fecha
110	14.11.2003
111	02.02.2004
113	20.05.2004
114	21.06.2004
115	31.08.2004
118	20.07.2005
122	21.12.2005
124	21.09.2006
125	18.01.2007
127	21.01.2008
128	14.02.2008
129	25.03.2008

Circular N°	Fecha
130	04.04.2008
131	05.08.2008
136	26.03.2009
138	18.06.2009
139	08.01.2010
145	11.11.2011
150	26.07.2012
151	23.11.2012
152	30.04.2013
155	25.04.2014
157	08.07.2014
158	20.01.2015

Circular N°	Fecha
160	23.03.2015
161	21.04.2015
163	01.09.2015
164	07.06.2016
165	29.06.2016
166	27.10.2016
167	26.12.2016
168	28.11.2017
170	31.08.2018

CONTENIDO:

Anexos	Texto	Hoja
	Circular	2
N° 1	Envío de información en archivos magnéticos	8
N° 2	Archivos C53 y C59	11
N° 3	Archivo C54	15
N° 4	Archivo C55	18
N° 5	Archivo C56	21
N° 6	Archivo I80	25
N° 7	Archivo C57	28
N° 8	Archivo C58	35
N° 9	Archivo I82	38
N° 10	Archivo I84	41
N° 11	Archivos BC1, RC1, CC1, BC2, RC2 y CC2	46
N° 12	Archivos C60, C61, C62 y C63	49
N° 13	Tablas	74
N° 14	Formulario M6	76



Por otra parte, para informar a los depositantes acerca del alcance de la disposición legal sobre la garantía estatal de los depósitos, se atenderán a lo dispuesto en el Capítulo 18-8 de esa misma normativa.

13. Información que deben enviar las cooperativas a la Superintendencia en forma recurrente o cuando ocurran los hechos que se indican.

13.1. Cambios en información general acerca de la cooperativa.

A más tardar dentro de los cinco días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que ocurrieron los hechos que se indican, se informarán:

- Los cambios en la dirección o del teléfono de la oficina principal o de otras oficinas.
- Las modificaciones en la composición del Consejo de Administración y los cambios de gerente general o de los principales ejecutivos.
- La vigencia de nuevos estatutos, acompañando copia de los mismos.
- La emisión de la Memoria de la Cooperativa, acompañando un ejemplar de ella.

13.2. Comunicación de incidentes operacionales.

Las cooperativas deberán comunicar a esta Superintendencia los incidentes operacionales a los que se refiere el N° 1 del Capítulo 20-8 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos, mediante la casilla habilitada por esta Superintendencia a través de su Extranet, en la oportunidad y forma que indica el numeral 1.1 del referido Capítulo.

Asimismo, la institución será responsable de informar oportunamente a los clientes o usuarios sobre la ocurrencia de incidentes que afecten la calidad o continuidad de los servicios, o cuando se trate de un hecho de público conocimiento, según se indica en el numeral 1.2 del citado Capítulo.

13.3. Acuerdos de la Junta General de Socios.

Cada vez que se realice una Junta General de Socios, se remitirá a esta Superintendencia una copia de las actas, una vez que se encuentren formalizadas. Las cooperativas enviarán las actas a través de la Extranet de esta Superintendencia y en formato PDF “desprotegido”, de modo que el usuario pueda copiar o extraer partes de él sin alterar el original.